

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERIA PARA LOS CENTROS LOGISTICOS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2219310-48

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista del Informe de Calificación de la Documentación Administrativa y Valoración de las Ofertas del Sobre ÚNICO, que se adjunta en Anexo I al presente acuerdo, emitido con fecha 21 de octubre de 2019 por los Servicios Jurídicos y Contratación.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa y económica sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en el Sobre ÚNICO.

SEGUNDO. Que en el informe descrito en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos y el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la valoración de la documentación sujeta a evaluación posterior se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de valoración establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista del informe emitido y de la documentación aportada en relación a los trámites realizados durante el procedimiento de adjudicación de referencia, el órgano de contratación y de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

PRIMERO. Efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior.

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL PUNTOS
1	JUPER EBRO, S.L.	B-50304534	100	100
2	HIGIENIZAR, S.L.	B-99056897	66,48	66,48
3	DISARP, S.A.	A-46262259	62,57	62,57

La proposición formulada por la empresa JUPER EBRO, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una propuesta de Mil doscientos veintiocho euros (1.228 €) IVA no incluido. La oferta final es de Mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (1.485,88 €) IVA incluido, resultando una baja ofertada del 52,40% con respecto al presupuesto de licitación.

A continuación se detalla desglose de la oferta presentada por la empresa JUPER EBRO, S.L.:

Descripción	Nº uds. estimadas (Envases de 20 litros cada uno)	Precio unitario ofertado por envase (IVA no incluido)	Importe total Ofertado IVA no incluido (Nº de uds. estimadas * precio unitario envase ofertado IVA no incluido)	IVA 21%	Importe total Ofertado IVA incluido)
Detergente líquido desinfectante	10	35,95 €	359,50€	75,50 €	435 €
Detergente líquido enzimático	10	46,85 €	468,50 €	98,39 €	566,89 €
Blanqueante desinfectante ropa color	10	17,15 €	171,50 €	36,02 €	207,52 €
Suavizante neutralizante	10	22,85 €	228,50€	47,99€	276,49 €

La selección de esta oferta está motivada en el informe emitido por Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa JUPER EBRO, S.L. para que presente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del requerimiento, la documentación acreditativa previa necesaria para la adjudicación del contrato.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificados, siempre que éste preste su conformidad, en cuyo caso, se concederá el mismo plazo para cumplimentar lo señalado.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

17206377P JORGE ANTONIO DIEZ (R: B99354607)
 Firmado digitalmente por
 17206377P JORGE ANTONIO
 DIEZ (R: B99354607)
 Fecha: 2019.10.22 09:45:33
 +02'00'

Fdo.: Jorge Díez Zaera